



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

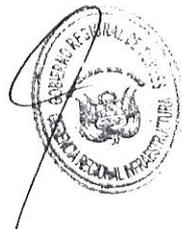
"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000403 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023



VISTO:

La CARTA N°29-2023/CONSTRUCTORA MACIZA-E.I.R.L., con fecha 18 de setiembre del 2023, INFORME N° 003-2023-GRUPO OYD-JEFE DE SUPERVISIÓN-REMP., de fecha de recepción 19 de setiembre del 2023, CARTA N° 047-2023/G-OYD de fecha 19 de setiembre del 2023, INFORME N° 136-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT, de fecha 28 de setiembre del 2023, INFORME N° 2359-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, cor. fecha de proveído 23 de octubre del 2023, INFORME LEGAL N° 129-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 15 de noviembre del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27630, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 1 de agosto del 2023, se suscribió el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., CONTRATACIÓN DIRECTA N°012-2023/GRT-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) SECTOR DEL PUENTE PLATERITOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", con un monto ascendente a S/943,716.39 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 39/100 SOLES) que incluye el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000403 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

Que, con **CARTA N°29-2023/CONSTRUCTORA MACIZA-E.I.R.L.**, con fecha 18 de setiembre del 2023, en el cual la empresa CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L., alcanza a la GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA – Inspector de Obra, la actualización de los calendarios del reinicio de obra (Gantt y valorizado).

Que, con **INFORME N° 003-2023-GRUPO OYD-JEFE DE SUPERVISIÓN-REMP.-**, de fecha de recepción 19 de setiembre del 2023, en el cual el apoderado **JENNER GIMAR CARRILLO BENITES**, representante de la empresa GRUPO OYD, alcanza los cronogramas valorizado actualizado y diagrama Gantt, concluyendo que al haber tenido una Primera suspensión de plazo N° 01, y contando con el reinicio del plazo contractual N° 01, esta supervisión está conforme con los cronogramas y a su vez es necesario realizar la aprobación por parte de la Entidad.

Que, con **CARTA N° 047-2023/G-OYD** de fecha 19 de setiembre del 2023, en el cual la empresa GRUPO OYD, alcanza a la GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA – Inspector de Obra, los cronogramas de ejecución de obra para su aprobación calendario de avance de obra valorizado, diagrama Gantt, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la IOARR “REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) SECTOR DEL PUENTE PLATERITOS DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CCNTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES” calendario de avance de obra valorizado, diagrama Gantt.

Que, mediante **INFORME N° 136-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT**, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el **ING. FLEMMING JHAIR DIOSES SANDOVAL** – Sub. Gerente de Obras, y dirigido a la Subgerencia de Obras, en el cual concluye que se recomienda la aprobación del calendario valorizado de obra, mediante el acto resolutivo correspondiente considerando la fecha de inicio de ejecución, plazo de ejecución y fecha de termino programado en virtud al acta de inicio de plazo y que, a raíz de haber tenido la Primera suspensión de plazo N° 01 y contando con el reinicio de plazo de contractual N° 01 se establece como fecha de fin de plazo el día 02 de noviembre del 2023.

Que, a través de **INFORME N° 2359-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, con fecha de recepción 06 de octubre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructuras, en el cual, de la revisión y evaluación a la documentación, esta Subgerencia concluye:

“(…)”

- 1.- **APROBAR la Programación del calendario valorizado de obra actualizado, los cuales se encuentran debidamente visados por el JEFE DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 60 días calendario.**

*De conformidad con el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de obra del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, esta Subgerencia de Obras, solicito a su despacho se proceda con el acto resolutivo de aprobación del DIAGRAMA GANTT, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, **determinando como fecha de reinicio del plazo: 13 de setiembre del 2023, y una fecha programada de culminación al 2 de noviembre del 2023, previa opinión legal**, para lo cual se advierte tener en cuenta el Artículo 203 Inciso 203.2, el cual establece el plazo con el que cuenta la Entidad para su aprobación (…)”*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000403 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

Que, con proveído de fecha 23 de octubre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2359-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura. para proyectar acto resolutivo.

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutivo, de aprobación de la programación de ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado, determinándose como fecha de reinicio del plazo el 13 de setiembre del 2023 y una fecha programada de culminación al día **02 de noviembre del 2023**.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte del Residente de la IOARR; y, la Subgerencia de Obras, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la formalización a través de acto resolutivo, de **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**, correspondiente a la ejecución de la IOARR **“REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) SECTOR DEL PUENTE PLATERITOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000403 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, correspondiente a la ejecución de la IOARR “REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) SECTOR DEL PUENTE PLATERITOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES”, como consecuencia de la Primera suspensión del plazo de ejecución N° 01 y del reinicio de plazo de ejecución de la suspensión N° 01, se tiene como fecha de reinicio del plazo el 13 de setiembre del 2023; y como fecha programada de culminación al 2 de noviembre del 2023, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, empresa contratista **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.**, Residente de IOARR **ING. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS**, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**